



r. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

I

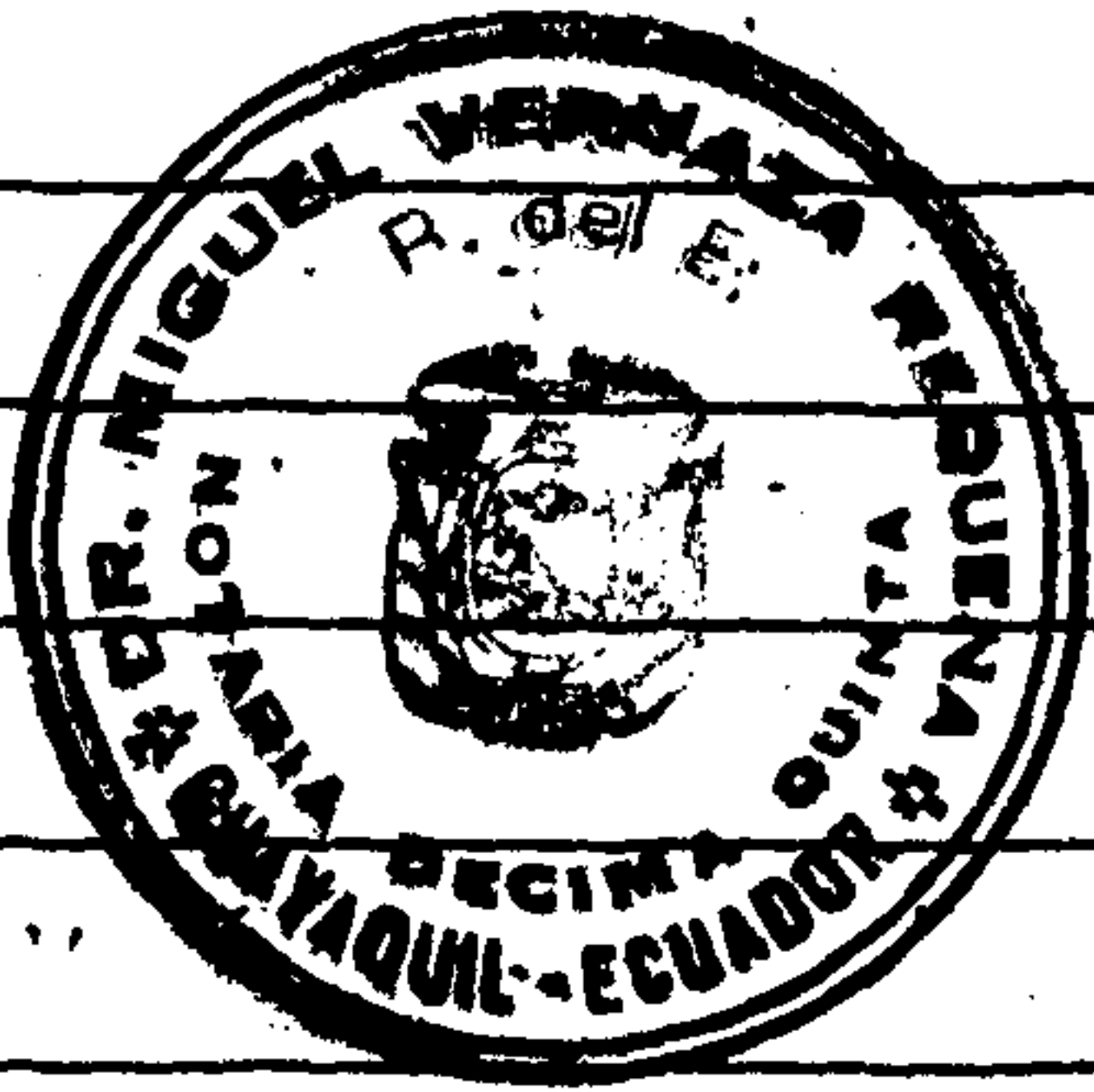
E S C R I T U R A

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE HACE EL SEÑOR INGENIE-
RO JORGE PERRONE GALARZA,
SOCIO DE LA COMPAÑIA INMO-
BILIARIA ACROPOLIS C.
LTDA., A FAVOR DE LOS SE-
ÑORES MARIO PERRONE DEL-
GADO Y BRUNO PERRONE
DELGADO.-----

CUANTIA: S/ 1'440.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a
los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de
mil novecientos ochenta y dos, ante mí, doctor Miguel
Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto
de este Cantón, comparecen, por una parte y en cali-
dad de cedente el señor Ingeniero JORGE PERRONE GALAR-
ZA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión como queda indicado; y,
por otra parte, y en calidad de cesionarios los señores
MARIO Y BRUNO PERRONE DELGADO, quienes declaran ser de
nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y sol-
tero, en su orden, de profesiones Ejecutivos.- Todos los
intervinientes mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, a quienes de conocer doy fé, capaces para obli-
garse y contratar, los mismos que comparecen a celebrar
esta escritura pública de cesión de participaciones, so-
bre cuya naturaleza, objeto y resultados están bien
instruidos, y a la que proceden de una manera libre y



H

espontánea, y para su otorgamiento me presentan la

minuta que dice así:- S E Ñ O R N O T A R I O.-

En el Registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar una de cesión de participaciones

en el capital de compañía de responsabilidad li-

mitada, de conformidad a las siguientes estipu-

laciones.- P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Concurren al

otorgamiento de la presente escritura, por una parte,

el señor Ingeniero Jorge Enrique Perrone Galarza, a

quien en adelante se denominará "cedente", y, por o-

tra, los señores Mario Perrone Delgado y Bruno Pe-

rrone Delgado, por sus propios derechos, a quienes en

adelante se denominará "los cesionarios".- S E G U N -

D A.- ANTECEDENTES.- U N O.- Por escritura pública que

se otorgó ante el Notario del Cantón Guayaquil,

doctor Thelmo Torres Crespo el ocho de Noviembre

de mil novecientos setenta y tres, y se inscribió

en el Registro Mercantil el diecisiete de Diciembre

del mismo año, se constituyó la compañía denomi-

nada "Inmobiliaria Acrópolis C. Ltda.", con un plazo

de duración de cincuenta años y un capital de

tres millones seiscientos mil sucres, dividido en

tescientos sesenta participaciones iguales e indi-

visibles, valor de diez mil sucres cada una.- D O S.-

Los socios actuales de dicha Compañía son las

siguientes personas: a) El Ingeniero Jorge Perro-

ne Galarza, propietario de ciento cuarenta y

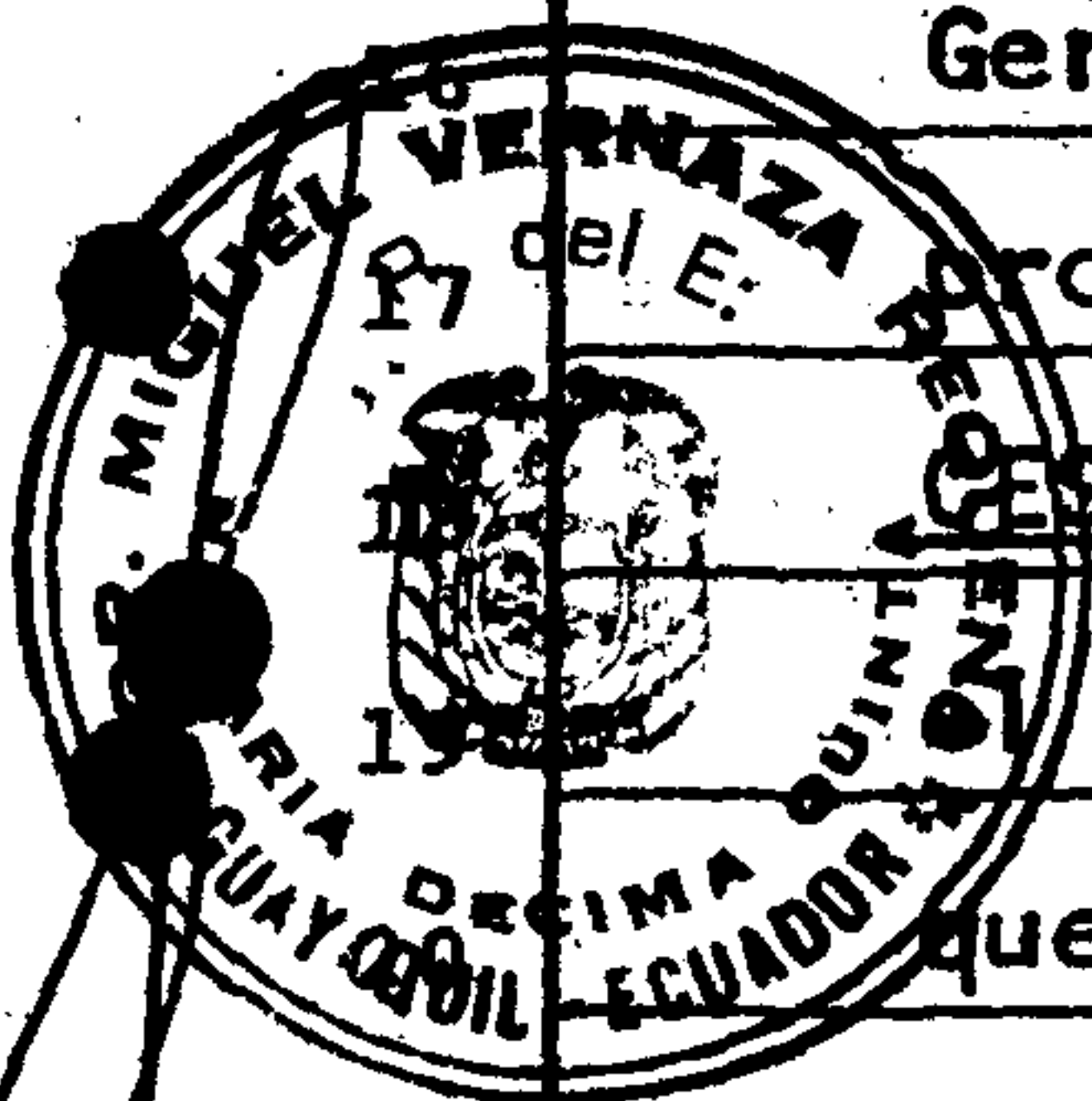
cuatro participaciones; b) el señor Abelardo García



MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

I

1 Arrieta propietario de ciento diecinueve participa-
2 ciones; y, c) el Ingeniero Ottón Wong Carrera, propie-
3 tario de noventa y siete participaciones.- T R E S.-
4 La Junta General Extraordinaria de Socios de la
5 Compañía "Inmobiliaria Acrópolis C. Ltda.", realizada
6 en la ciudad de Guayaquil el veinte y dos de
7 Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con el
8 consentimiento unánime de todos los socios que re-
9 presentan la integridad del capital social resolvió,
10 entre otros asuntos, autorizar al socio Ingeniero
11 Jorge Perrone Galarza para que efectúe la trans-
12 ferencia de setenta y dos participaciones a favor
13 del señor Mario Perrone Delgado, y de setenta y dos
14 participaciones a favor del señor Bruno Perrone Delga-
15 do, conforme se acredita con la certificación del
16 Gerente y representante legal de la Compañía, que se
17 protocolizará junto a esta escritura.- T E R C E R A.-
18 CESSION DE PARTICIPACIONES. Con tales antecedentes,
19 cedente Ingeniero Jorge Perrone Galarza declara
20 que cede las siguientes participaciones en el capital
21 social de la Compañía "Inmobiliaria Acrópolis C. Ltda".
22 a las personas que se enuncian a continuación: a)
23 a favor del señor Mario Perrone Delgado setenta y
24 dos participaciones; y, b) a favor del señor Bruno
25 Perrone Delgado, setenta y dos participaciones. Las
26 participaciones son de diez mil sucres cada una.-
27 C U A R T A.- PRECIO.- El precio mutuamente convenido
28 entre cedente y cesionario es el siguiente: a) sete-



72

72

H

1 cientos veinte mil sucres por las participaciones ce-
2 didas, a favor del señor Mario Perrone Delgado;
3 y, b) -setecientos veinte mil sucres por las par-
4 ticipaciones cedidas a favor del señor Bruno Pe-
5 rrone Delgado. El cedente declara haber recibido
6 de cada uno de los cesionarios la totalidad del
7 precio en moneda de curso legal y sin reclamo
8 posterior alguno.- QUINTA. DECLARACION.- El ceden-
9 te declara que renuncia en favor de los cesiona-
10 rios la totalidad de los derechos que pudieron
11 haberle correspondido en tales participaciones por
12 concepto de utilidades, fondo de reserva, reser-
13 vas especiales, etcétera, ya que es su deseo trans-
14 ferirles las participaciones, y todos los derechos
15 que se derivan de ellas.- SEXTA. GASTOS.- Todos
16 los gastos correspondientes a esta escritura y los
17 de su inscripción en el Registro Mercantil, son
18 de cuenta de los cesionarios, por partes iguales.-
19 Agregue usted, señor Notario las formalidades de
20 estilo para la firmeza y validez de esta escri-
21 tura, quedando autorizados los cesionarios para
22 solicitar su inscripción en el Registro Mercantil.-
23 (firma ilegible) Doctor Guillermo Chang Durango.-
24 Abogado, Registro número un mil ciento siete.- HASTA
25 AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-
26 Queda agregada Certificación otorgada por el Gerente de
27 la Compañía Inmobiliaria Acrópolis C. Ltda. para que el
28 señor Ingeniero Jorge Perrone Galarza, pueda ceder sus par-

I

CERTIFICACION:

En mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA., me cumple certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en la ciudad de Guayaquil el veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, con el consentimiento unánime de la totalidad de los socios que representan la universalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resolvió autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

1.- Al socio Ingeniero Jorge Perrone Galarza para que transfiera:

a) Setenta y dos participaciones de su propiedad a favor del señor Mario Perrone Delgado; y,

b) Setenta y dos participaciones de su propiedad a favor del señor Bruno Perrone Delgado.

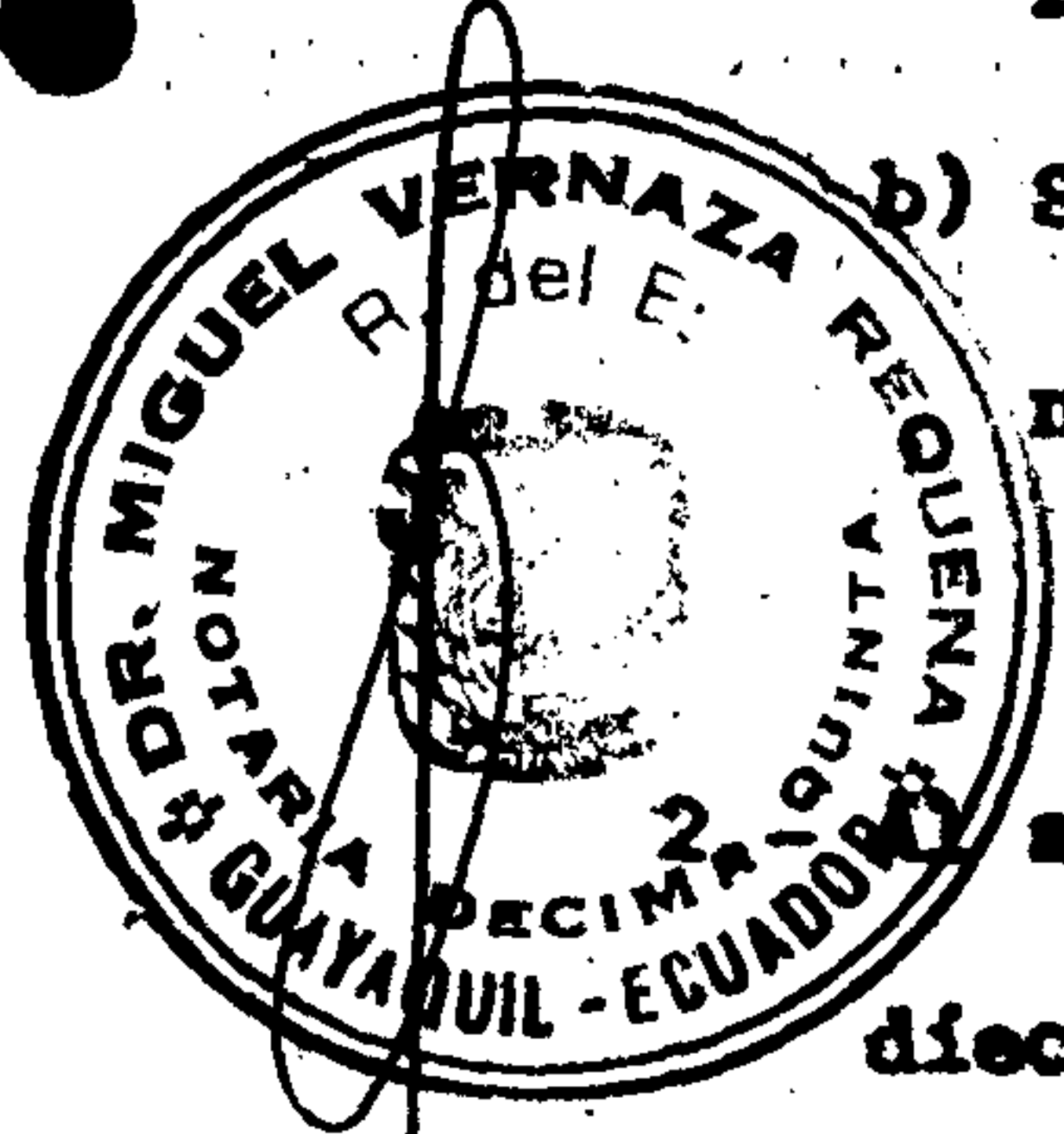
2.- Al socio señor Abelardo García Arrieta para que transfiera sus ciento diecinueve participaciones a favor del señor Abelardo García Calderón; y,

3.- Al socio Ingeniero Ottón Hong Carrera para que transfiera sus noventa y siete participaciones de su propiedad a favor del señor Ottón Hong Lama.

Las participaciones cedidas son de Diez Mil Sucres cada una.

Guayaquil, 23 de Septiembre de 1.982.

INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA.

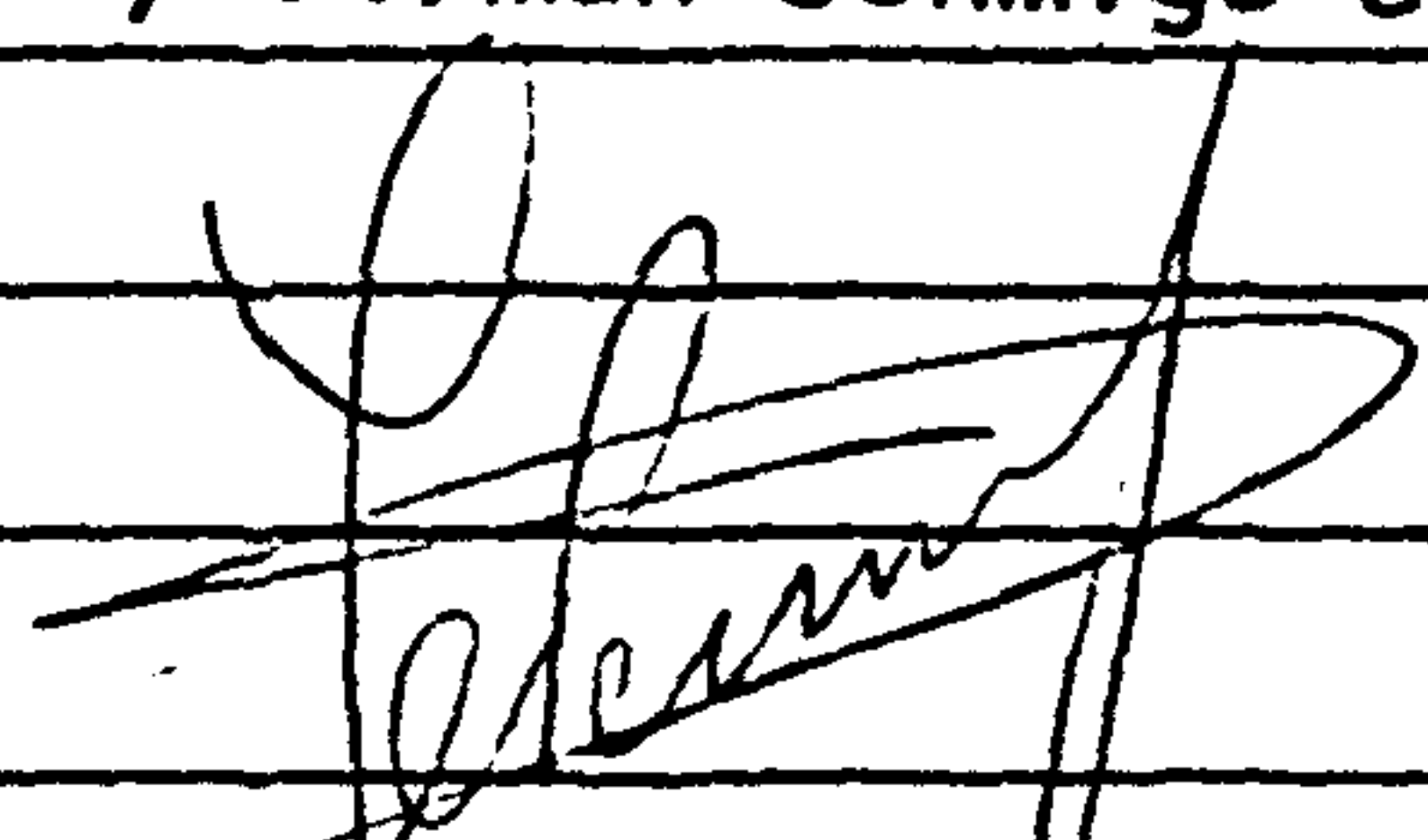
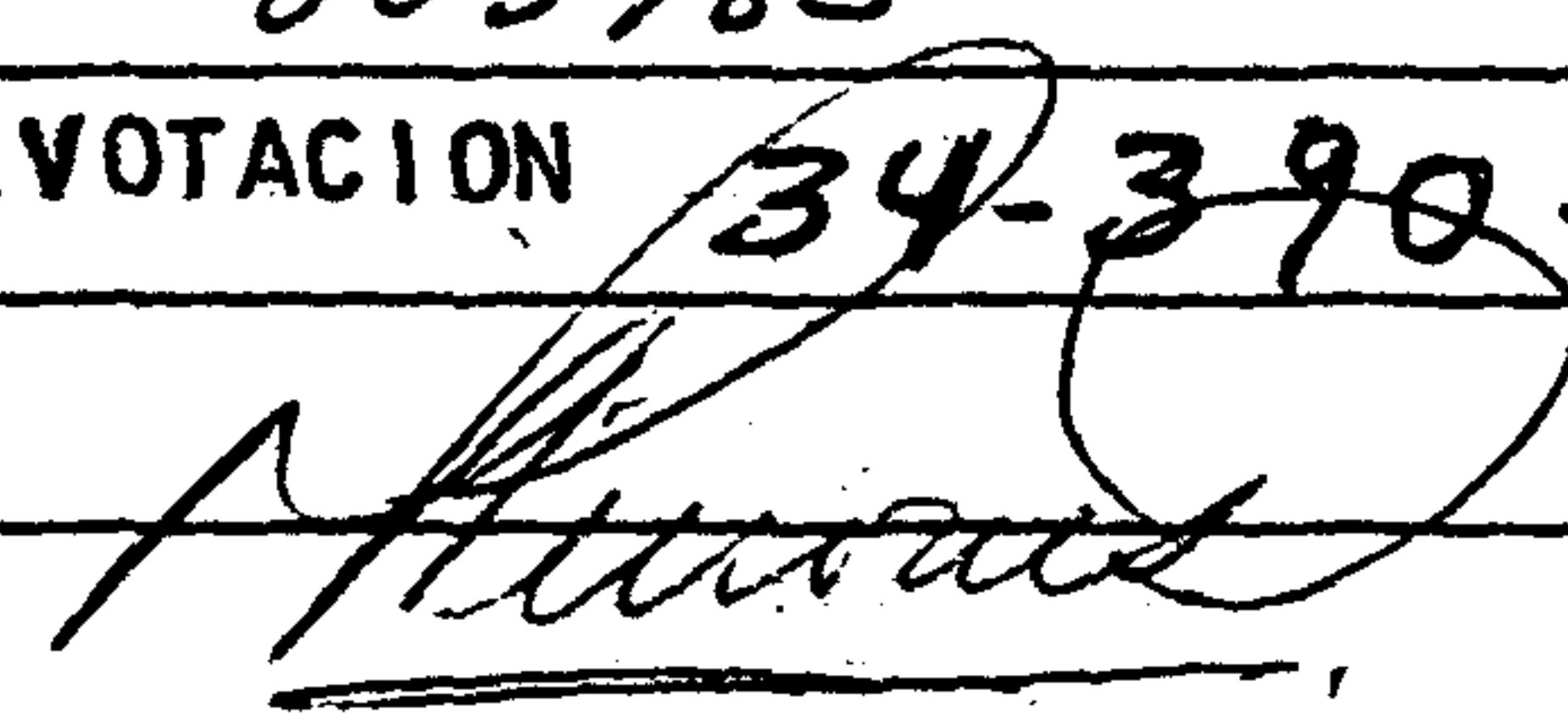
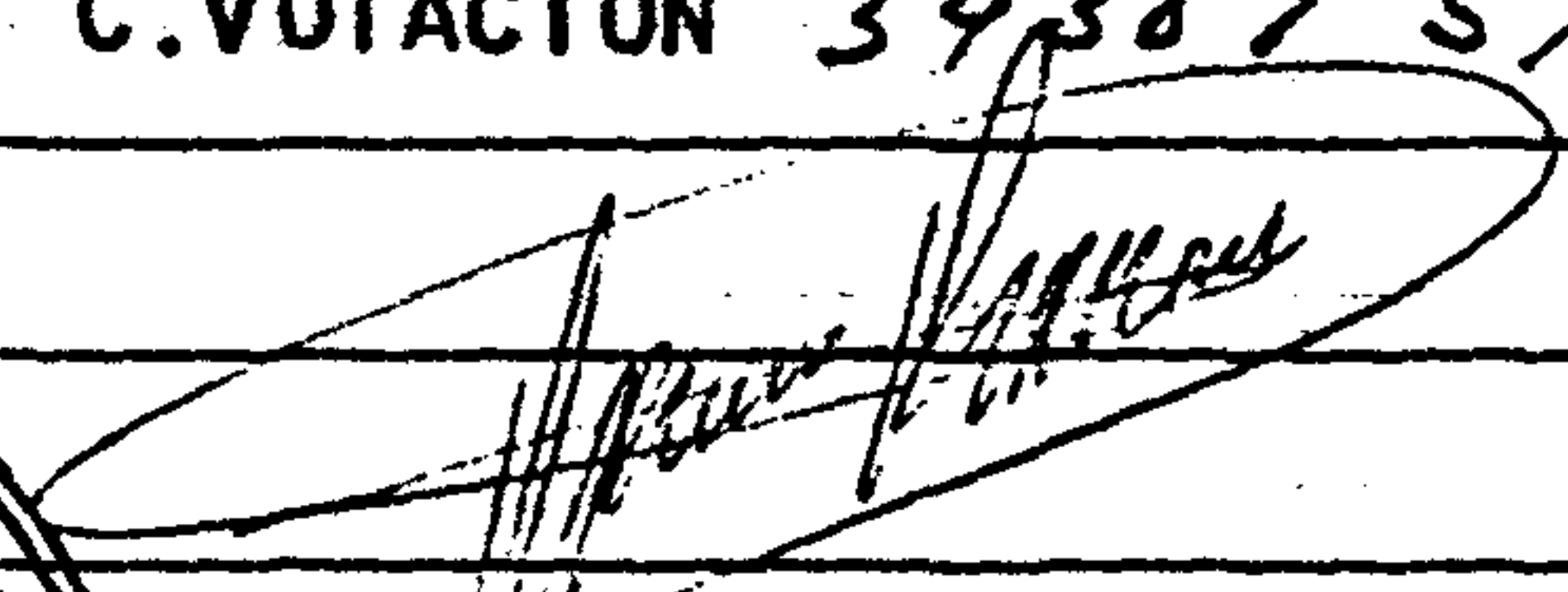
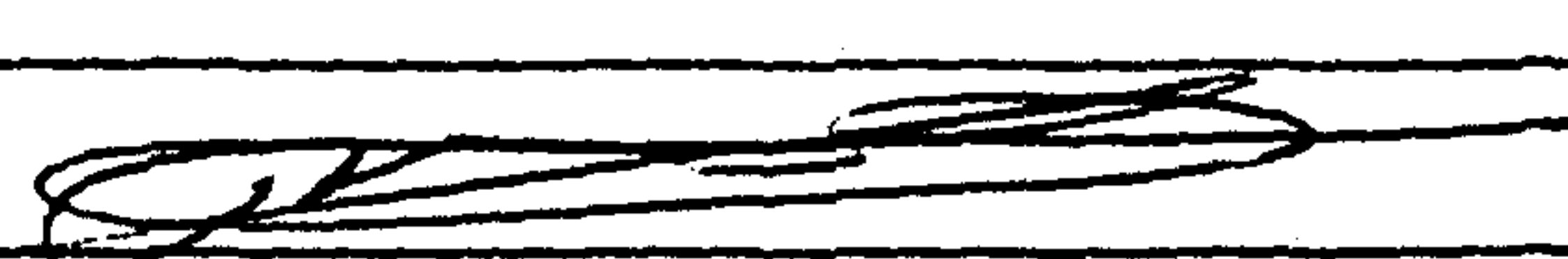


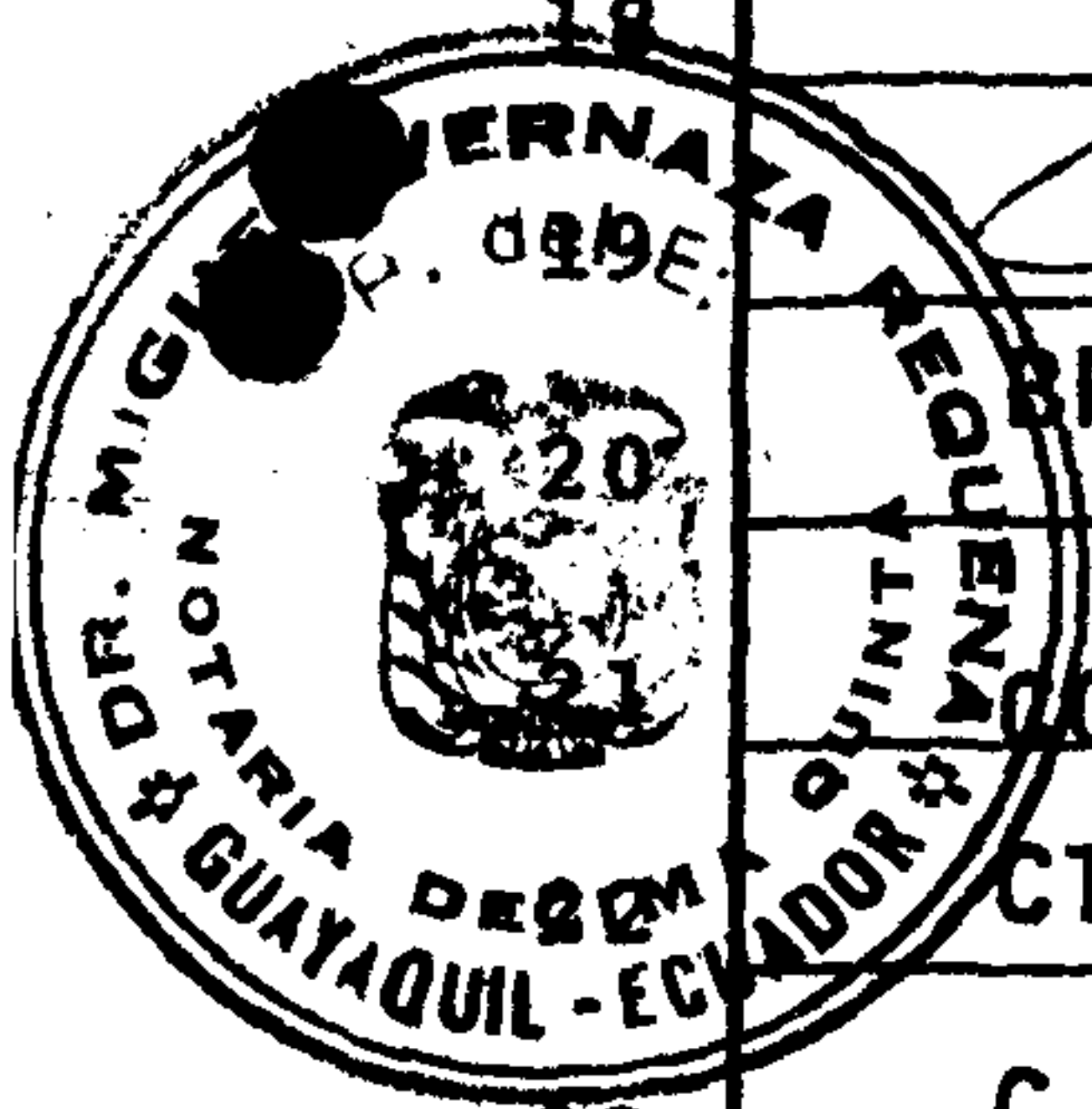
GERENTE



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

I

1 ticipaciones.- Leída que fue esta escritura de principio a
2 fin, por mí el Notario en alta voz, a los intervinientes,
3 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, se rati-
4 fican y firman conmigo en unidad de acto.-DOY FE. ~~DOY~~
5
6 
7
8 ING. JORGE ENRIQUE PERRONE GALARZA
9 CC 090 107699-2
10 CT 005983
11 C.VOTACION 34-390-SN
12 
13
14 MARIO PERRONE DELGADO
15 CC 0902881911
16 CT 025141
17 C.VOTACION 34389 SN
18 
19 BRUNO PERRONE DELGADO
20 CC 090287883-8
21 CT 018208
22 C.VOTACION. 34387-SN
23
24
25 Ante mí 
26 DE MIGUEL VERNAZA REQUENA
27 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL
28 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMO-



NIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
ciones que contiene esta escritura a foja 18.922 del Registro Mercantil de
mil novecientos setenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, ocho de Octubre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registra-
dor Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.